

Teinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve en se-
ñores el Consejo Jurado y Resim. de ella que agui-
firmaron Juntos en forma de Cabildo Ensdala
Capitular como lo acostumbra para ratar las cosas
que pertenecen al Benicio de ambas Mds. y bienes
comun desta Repu. de esta de las siguientes
Bienes Eneste Ayuntamiento. Los memoriales de parati-
tas Invidias Duplicadas y quiebras (de la mitad digo)
de los repartim. de averes de. por los quatro ramos de
Acabala, Zentena, Millon, y Benicio del presente año
que acaba, y visto por este Ayuntamiento. Lo aprubo quanto
alugar de rios, y de rios que en Cantidades se casquen a los
Padrones del inmediato año de setenta y noventa y
los Enlos Mandam. que se formaran Ensdala de tien-
po y en la forma acostumbrada
Venirse en este Ayuntamiento. Las cuentas de pro-
pio de este Consejo dadas por un mayordomo Marcos Abril
Garcia Viras por la junta del veinte y ocho de este mes
y Inspeccionadas por el Contador numerario de ella
en que resulto por cargo trece mil trescientos Trece
que y nueve m. y treinta. y en data onremis
trescientos quince m. y seis m. y un alcañe en
favor de los propios Por mil quatro y quatro
m. y veinte y quatro m. Envia Intendencia, y la
de que por el Sr. Dn. Fern. Lopez Flores, y señores Dn.
Gines Joseph chio, Dn. Pedro Antonio chio Dn. A-
onio Manuel Abaxer, Dn. Pedro Gregorio Abaxer
far. de Dn. Juan fern. Abaxer far. de, y Dn. Fran-
chis Capitulares, se adbiere y encluye en el salario
de los Venies y de Repidores a Dn. Manuel Zefarino

